

Liquidación de costas

De conformidad con lo ordenado en providencia que data del 24 de abril de 2023, se procede por la secretaría del Juzgado a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera.

CONCEPTO	VALOR
Vr. Agencias en derecho ½ S.M.L.M.V. (Archivo digital No.09, C02)	\$ 580.000,00
Valor total liquidación de costas	\$ 580.000,00

Las costas judiciales a cargo de la parte incidentada suman quinientos ochenta mil pesos (\$580.000,00)



Juan Carlos Caicedo Díaz

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Rda., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, se deja en conocimiento del abogado incidentista, lo denunciado en el escrito que antecede, mediante el cual la incidentada informa que consignó a la cuenta del Despacho la suma de \$14.224.411,00 por concepto de pago de los honorarios, según lo ordenado por el Tribunal Superior de la ciudad, mediante proveído del 17 de octubre de 2023.

Lo anterior, para los efectos legales que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Nmr

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ca97865000036ab4f3480de1f8236a543dda98f5a30e6c796b293714d86a04**

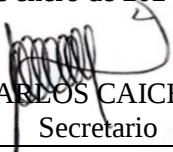
Documento generado en 18/01/2024 01:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 007 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 19 de enero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario